"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO TIMOTEO Emperatriz FAU 20602779875 soft
Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 18:27:51 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001726-2022-P-CSJLS-PJ

VISTO:

Los Formularios Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentados por el personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior **DIAZ VILCA TONNY RODRIGO, MANDUJANO ARIAS ROBERTO ALEJANDRO, JIMENEZ SANCHEZ EDINSON EDDER, AREVALO SALVATIERRA JACQUELINE CALERIA, CARRILLO CARRILLO GABRIELA EVELYN, TORRES SEGURA JUANITA MARIANA, MENDOZA GONZALES GIANELLA ALESSANDRA, BARBA CHAVEZ ROCIO SARAI LUZ, VALERIO FLORES NESTOR JEAN CARLOS, MORAN DIAZ WILLIANS FEDERICO, LEON CHAMORRO HULDA EVELYN, LOPEZ VILLAVERDE D'JAIR ANTHONY, RUMICHE GONZALES PATRICIA JANET, y SUAREZ CRUZ FIORELLA MERCEDES,** ante el Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur, sobre justificaciones de inasistencias con goce de remuneraciones por motivo de salud; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo, asimismo, fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de 90 días calendarios, y nuevamente prorrogado mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de 90 días calendarios, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA se prorrogó a partir del 07 de marzo de 2021 por 180 días calendario, y mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorrogó a partir del 03 de setiembre de 2021 por 180 días calendario, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA se prorrogó

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:30:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LAGOS MALDONADO German Alberto FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 08:49:24 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTADO MEJIA William FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 22:01:51 -05:00

hasta el 28 de agosto del año 2022 y el mismo se prorrogó por 180 días calendarios a partir del 29 de agosto del año 2022.

Segundo.- En ese sentido y en acatamiento de lo establecido por el Órgano de Gobierno, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la suspensión de labores en este Poder del Estado, a partir del 16 de marzo de 2020, ampliado a lo largo de los meses a la actualidad, habiéndose reiniciado las actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos a partir del 01 de julio de 2020.

Tercero.- En ese contexto, la Presidencia de esta Corte Superior como máxima autoridad administrativa en este distrito judicial y a fin de brindar un eficiente servicio de la gestión administrativa, habilitó la Mesa de Partes digital, siendo un nexo con los magistrados, servidores y público en general, a razón de atender conforme a sus atribuciones las solicitudes presentadas.

Cuarto.- La Resolución Administrativa N° 306-2022-P-CSJLS-PJ, de fecha 28 de febrero del año en curso, dispuso que por necesidad de servicio los servidores administrativos, realizaran la jornada completa de lunes a viernes, siendo la atención de manera presencial, por lo que dentro de ello se encuentra comprendido la atención de las Mesas de Partes de Presidencia de esta Corte Superior entre otros.

Quinto.- El artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.º 00099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022, en su cuarto párrafo precisa que: *"La inasistencia al centro de trabajo debe ser justificada hasta dentro del tercer día hábil de producida la falta.* ***Excepcionalmente, en los casos de salud****, este plazo podrá ser extendido, previa verificación de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces y siempre que se encuentre debidamente sustentado*. Asimismo, en el sexto párrafo precisa que: *"El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia. Si el servidor presentara los certificados médicos en forma extemporánea, estos serán evaluados por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, para el trámite de reintegro de ser el*

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:30:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LAGOS MALDONADO German Alberto FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 08:49:24 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTADO MEJIA William FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 22:01:51 -05:00

caso, así como para el establecimiento de la medida disciplinaria correspondiente. (la negrita es nuestro).

Sexto.- El artículo 21°, de la norma antes referida establece que: *"*El permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo, debiendo el servidor registrar la hora de inicio y término del permiso, a través del sistema implementado por el Poder Judicial para el control de asistencia y puntualidad. El goce del permiso se inicia a petición del servidor y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato.

Séptimo.- Asimismo, el artículo 21° de la citada norma señala que: *"Los permisos con goce de haber son: a) Por enfermedad.- Necesariamente debe estar refrendado por el certificado médico y/o certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT) o por el Descanso Médico emitido en uso de la Empresa Prestadora de Salud – EPS*.

Octavo.- El artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.º 00099-2022-CE-PJ, establece que: *"* La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor (…) Las licencias con goce de haber son: **e)** Por enfermedad y/o accidente comprobado, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud.

Noveno.- Por Oficio Circular N° 006-2005-CE-PJ, del 13 de enero de 2005, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Poder Judicial, se dispuso que las solicitudes de licencia por enfermedad deberán estar sustentadas con el Certificado de Incapacidad Temporal área el trabajo expedido por EsSalud o con el certificado médico visado por el área respectiva, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ de fecha 14 de agosto de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve *"Excluir del visado de las Áreas de Salud (Centro de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial".*

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:30:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LAGOS MALDONADO German Alberto FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 08:49:24 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTADO MEJIA William FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 22:01:51 -05:00

Décimo.- Por Resolución Corrida N° 000284-2021-CE-PJ, de fecha 13 de julio de 2021, se dispone: "*Absolver la consulta formulada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en el sentido que se debe exonerar de la visación por el área de salud de todos los certificados médicos presentados por los jueces, juezas; así como trabajadores y trabajadoras de este Poder del Estado, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; solicitando los documentos que sustenten el descanso médico otorgado, como son recetas médicas, resultados de exámenes clínicos, entre otros.*"

Décimo primero.- Por Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, el personal jurisdiccional y administrativo servidores **DIAZ VILCA TONNY RODRIGO, MANDUJANO ARIAS ROBERTO ALEJANDRO, JIMENEZ SANCHEZ EDINSON EDDER, AREVALO SALVATIERRA JACQUELINE CALERIA, CARRILLO CARRILLO GABRIELA EVELYN, TORRES SEGURA JUANITA MARIANA, MENDOZA GONZALES GIANELLA ALESSANDRA, BARBA CHAVEZ ROCIO SARAI LUZ, VALERIO FLORES NESTOR JEAN CARLOS, MORAN DIAZ WILLIANS FEDERICO, LEON CHAMORRO HULDA EVELYN, LOPEZ VILLAVERDE D'JAIR ANTHONY, RUMICHE GONZALES PATRICIA JANET, y SUAREZ CRUZ FIORELLA MERCEDES,** solicitan[1], que se tenga por justificada sus inasistencias con goce de remuneraciones por motivo de salud, para lo cual, adjuntan certificados médicos otorgados por las clínicas afiliares EPS y certificados particulares entre recetas y boletas de pago.

Décimo segundo.- De la revisión de la documentación presentada por los referidos servidores se aprecia que las solicitudes han sido presentadas dentro del plazo establecido, por consiguiente, se concluye que el requerimiento se encuentra comprendido dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales antes referidos, razón por la cual las solicitudes merecen ser amparadas.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:30:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LAGOS MALDONADO German Alberto FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 08:49:24 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTADO MEJIA William FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 22:01:51 -05:00

[1]Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial Exp. N° 6482-2022, 6379-2022, 6419-2022, 6140-2022, 7034-2022, 6433-2022, 6319-2022, 6116-2022, 6307-2022, 6415-2022, 6369-2022, 6675-2022, 6138-2022, 6099-2022, 6454-2022, 6165-2022, 6579-2022, 6622-2022, y 6590-2022.

Décimo tercero.- La presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER las licencias con goce de remuneraciones por motivos de salud al personal jurisdiccional y administrativo **DIAZ VILCA TONNY RODRIGO, MANDUJANO ARIAS ROBERTO ALEJANDRO, JIMENEZ SANCHEZ EDINSON EDDER, AREVALO SALVATIERRA JACQUELINE CALERIA, CARRILLO CARRILLO GABRIELA EVELYN, TORRES SEGURA JUANITA MARIANA, MENDOZA GONZALES GIANELLA ALESSANDRA, BARBA CHAVEZ ROCIO SARAI LUZ, VALERIO FLORES NESTOR JEAN CARLOS, MORAN DIAZ WILLIANS FEDERICO, LEON CHAMORRO HULDA EVELYN, LOPEZ VILLAVERDE D'JAIR ANTHONY, RUMICHE GONZALES PATRICIA JANET, y SUAREZ CRUZ FIORELLA MERCEDES** conforme al anexo adjunto que debidamente rubricado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa por los periodos indicados en el mismo**.**

Artículo Segundo. - PÓNGASE la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia y de la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:30:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LAGOS MALDONADO German Alberto FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 08:49:24 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTADO MEJIA William FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 22:01:51 -05:00

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Coordinación de Recursos Humanos

ANEXO							
			PERIODO DE LICENCIA				
N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DESDE	HASTA	N° DIAS	LICENCIA	MOTIVO
1	6482	DIAZ VILCA TONNY RODRIGO	16/08/2022	21/08/2022	6	CON GOCE DE HABER	SALUD
			22/08/2022	22/08/2022	1	CON GOCE DE HABER	SALUD
2	6379	MANDUJANO ARIAS ROBERTO ALEJANDRO	05/08/2022	09/08/2022	5	CON GOCE DE HABER	SALUD
			10/08/2022	11/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
3	6419	JIMENEZ SANCHEZ EDINSON EDDER	15/08/2022	15/08/2022	1	CON GOCE DE HABER	SALUD
4	6140	AREVALO SALVATIERRA JACQUELINE CALERIA	02/08/2022	03/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
5	7034		23/08/2022	28/08/2022	6	CON GOCE DE HABER	SALUD
6	6433	CARRILLO CARRILLO GABRIELA EVELYN	03/08/2022	07/08/2022	5	CON GOCE DE HABER	SALUD
7	6319	TORRES SEGURA JUANITA MARIANA	04/08/2022	05/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
8	6116	MENDOZA GONZALES GIANELLA ALESSANDRA	03/08/2022	05/08/2022	3	CON GOCE DE HABER	SALUD
9	6307		08/08/2022	14/08/2022	7	CON GOCE DE HABER	SALUD
10	6415	MENDOZA GONZALES GIANELLA ALESSANDRA	15/08/2022	24/08/2022	10	CON GOCE DE HABER	SALUD
			25/08/2022	26/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
11	6369	BARBA CHAVEZ ROCIO SARAI LUZ	11/08/2022	12/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
12	6675		16/08/2022	21/08/2022	6	CON GOCE DE HABER	SALUD
13	6138	VALERIO FLORES NESTOR JEAN CARLOS	05/08/2022	05/08/2022	1	CON GOCE DE HABER	SALUD
14	6099	MORAN DIAZ WILLIANS FEDERICO	04/08/2022	05/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
15	6454	LEON CHAMORRO HULDA EVELYN	16/08/2022	16/08/2022	1	CON GOCE DE HABER	SALUD
16	6165	LOPEZ VILLAVERDE D'JAIR ANTHONY	01/08/2022	02/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
			03/08/2022	07/08/2022	5	CON GOCE DE HABER	SALUD
17	6579	LOPEZ VILLAVERDE D'JAIR ANTHONY	11/08/2022	17/08/2022	7	CON GOCE DE HABER	SALUD
18	6622	RUMICHE GONZALES PATRICIA JANET	19/08/2022	20/08/2022	2	CON GOCE DE HABER	SALUD
19	6590	SUAREZ CRUZ FIORELLA MERCEDES	19/08/2022	19/08/2022	1	CON GOCE DE HABER	SALUD

Firma Digital

Firmado digitalmente por TELLO TIMOTEO Emperatriz FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:26:19 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:31:07 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por LAGOS MALDONADO German Alberto FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 16:29:23 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por PINTADO MEJIA William FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2022 15:01:46 -05:00